Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº 1094 C.G.E.

Expte. Grabado Nº (2098731).-

PARANÁ, 13 ABR 2018

VISTO:

Las Resoluciones Nº 2650/13 C.G.E., Nº 4150/13 C.G.E., Nº 2190/16 C.G.E. y su ampliatoria Resolución Nº 2261/16 C.G.E., que convoca a Concurso de Titularización para la cobertura de cargos iniciales y/u horas cátedra vacantes de Planta Permanente en Escuelas Secundarias dependientes de las Direcciones de Educación Secundaria, de Educación Técnico Profesional y de Educación de Jóvenes y Adultos; y

CONSIDERANDO:

Que los docentes de la Escuela de Educación Técnica Nº 1 "Pablo Stampa" del Departamento Federación solicitan vía online, la Titularización en las horas cátedra a través del Sistema de Administración de Gestión Educativa;

Que la Institución Educativa, la Dirección de Educación Técnico Profesional y Jurado de Concursos han tomado intervención en línea;

Que la Ley de Educación Provincial Nº 9890, en su Artículo 130º, inciso c) establece que los docentes tienen el derecho "… a ingresar y ascender en la carrera docente mediante un régimen de concursos que garantice la idoneidad y el respeto por las incumbencias profesionales, conforme a la legislación vigente….";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 263 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y del Artículo 166º inciso k) de la Ley de Educación Provincial Nº 9890 que faculta al Consejo General de Educación para designar y promover al personal docente y administrativo de su dependencia

Que analizada la documentación obrante en el Sistema de Administración de Gestión Educativa, Jurado de Concursos brinda anuencia a los docentes del referido establecimiento por cumplir los requisitos dispuestos por las citadas Resoluciones;

Que en virtud a lo expuesto, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

R E S U E L V E :

////

AGMER CTERA CTA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

1094

RESOLUCIÓN Nº C.G.E.
Expte. Grabado Nº (2098731).-

////

ARTICULO 1º.- Designar en carácter Titular a los docentes de la Escuela de Educación Técnica Nº 1 "Pablo Stampa" CUE 3001112 del Departamento Federación, conforme lo establecido por Resolución Nº 2190/16 C.G.E., en las horas, espacios y secciones especificados a continuación:

➢ BORDÓN, María Gisel – DNI Nº 30.198.204:
-TRES (3) Horas – Educación Física – 5º 1ª TM TCMECAN – Turno Diurno.-

➢ DA ROZA ALBORNOS, Ney Luis – DNI Nº 92.239.440:
-DOS (2) Horas – Dibujo Técnico – 3º 2ª RCBCET – Turno Diurno.-

➢ FABRELLO, Silvana Vanina – DNI Nº 28.590.167:
-SEIS (6) Horas – Lengua y Literatura – 2º 2ª RCBCET – Turno Diurno.-

➢ LÓPEZ, David Javier – DNI Nº 27.116.881:
-CUATRO (4) Horas – Hidráulica y Máquinas Hidráulicas – 6º 1ª TM TCMECAN – Turno Diurno.-

➢ RODRÍGUEZ, Rosana Pilar – DNI Nº 29.768.738:
-UN (1) Hora – Artes Visuales – 1º 2ª RCBCET – Turno Diurno.-
-UN (1) Hora – Artes Visuales – 1º 1ª RCBCET – Turno Diurno.-
-DOS (2) Horas – Artes Visuales – 2º 1ª RCBCET – Turno Diurno.-
-DOS (2) Horas – Artes Visuales – 2º 2ª RCBCET – Turno Diurno.-

ARTICULO 2º.- Establecer que previo a hacerse efectiva la titularidad, los docentes mencionados en el Artículo precedente, deberán presentar Planillas de Incompatibilidad actualizadas; si se encontraran en dicha situación, deberán hacer la opción correspondiente en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de notificados de la presente, ajustándose a lo establecido en la normativa vigente, caducando en caso contrario sus derechos a la titularidad.-

ARTICULO 3º.- Determinar que los docentes y las autoridades del Establecimiento Educativo son los responsables de realizar los trámites administrativos correspondientes dentro de los DIEZ (10) días de notificados los interesados. (Declaración Jurada de Incompatibilidad, FU de baja de los docentes si hicieran opción de incompatibilidad, FU en los cambios de situación de revista de los docentes, carga de datos en el sistema informático y remisión de la documentación a la Dirección Departamental de Escuelas).-

ARTICULO 4º.- Establecer que la Dirección Departamental de Escuelas una vez que realice la validación de los datos deberá remitirlos a la Dirección de Recursos Humanos para su registro en el legajo personal de los docentes.-

////

AGMER CTERA CTA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

1094

RESOLUCIÓN Nº C.G.E.
Expte. Grabado Nº (2098731).-

////

ARTICULO 5º.- Recomendar a la Dirección Departamental de Escuelas que al ser recepcionadas las presentes actuaciones, sean giradas en forma inmediata al Establecimiento Educativo a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos precedentes.-

ARTICULO 6º.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Educación Técnico Profesional, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Informática y Sistemas, Departamentos Auditoría Interna, Estadística y Censo Escolar, Dirección Departamental de Escuelas de Federación, Establecimiento Educativo, Interesados y remitir las actuaciones a la mencionada Dirección Departamental de Escuelas a efectos de notificar a los docentes de lo dispuesto en la presente.-
/DN.-

Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. Perla Florent...
VOCAL CGE
Representante Docente AG...

Prof. María Irazabal de Landó
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos